

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 4

Serie: 2019-2020

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A RENOVAR EL ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO (AEE), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25, SERIE 2018-2019, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE REEMPLAZO DE BOMBILLAS Y FOTOCELDAS, EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 81-1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, según enmendada, establece en el Artículo 14.002, que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central o del gobierno federal para realizar trabajos, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o Federal.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, en sus incisos (q) y (r) de la Ley 81-1991 establece lo siguiente:

(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) desea convenir, con el Municipio Autónomo de Guaynabo, que éste realice el reemplazo de las bombillas y fotoceldas averiadas de las luminarias del alumbrado público de la Autoridad en la extensión territorial municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesario, equipos y maquinaria para realizar las obras antes descritas.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene, a los mejores intereses del Municipio, continuar con el mismo acuerdo que fuera suscrito por ambas partes el 7 de diciembre de 2018, el cual venció el 30 de junio de 2019, y cuyo objeto lo fue la reparación de luminarias del alumbrado público en su jurisdicción. Dicho Acuerdo de Colaboración había sido aprobado por esta Legislatura Municipal mediante la Resolución Núm. 25, Serie 2018-2019.

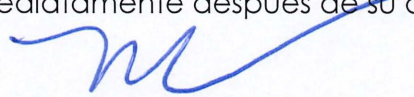
POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 23 DE JULIO DE 2019:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a otorgar un Acuerdo de Colaboración con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), con el propósito de realizar obras del reemplazo de las bombillas y fotoceldas averiadas de las luminarias del alumbrado público de la Autoridad en la extensión territorial municipal, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Resolución, con su correspondiente certificación, será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Autoridad de Energía Eléctrica y a cualquier otra dependencia e instrumentalidad que corresponda para la acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista el conflicto.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

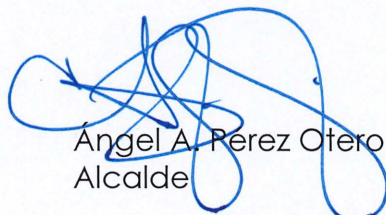


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 24 de julio de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 4, Serie 2019-2020**, intitulada "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A RENOVAR EL ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO (AEE), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25, SERIE 2018-2019, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE REEMPLAZO DE BOMBILLAS Y FOTOCELDAS, EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 23 de julio de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Hon. Lilliana Vega González y Hon. Natalia Rosado Lebrón.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 24 de julio de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 24 de julio de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria